

Expediente: **90/24**
Carátula: **PALACIOS ALVARO DAVID C/ PALAVECINO ALEJANDRA MARIELA S/ REGIMEN COMUNICACIONAL**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL BRS**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/05/2024 - 05:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27253726305 - PALACIOS, ALVARO DAVID-ACTOR
90000000000 - PALAVECINO, ALEJANDRA MARIELA-DEMANDADO/A
27250907503 - CANTERO PADILLA, SILVINA-MEDIADOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil BRS

ACTUACIONES N°: 90/24



H1030150766

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán
Av. Monseñor Diaz 624 - Banda del Río Salí

JUICIO: PALACIOS ALVARO DAVID c/ PALAVECINO ALEJANDRA MARIELA s/ REGIMEN COMUNICACIONAL.-

LEGAJO N°: 90/24

Banda del Río Salí, 02 de mayo de 2024.

I) Atento lo dispuesto en la Circular N° 14/2020 de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia, hagase saber al letrado/a de la parte REQUERIDA que, previo a todo tramite, deberá constituir casillero digital a los fines de continuar con el proceso de referencia. II) Previo a la confección de los oficios ley requeridos por la parte REQUERIDA, la misma deberá presentar DDJJ completando los requisitos solicitados en el Art. 79 del NCPCT (1. Datos personales: nombre y apellido, documento de identidad, estado civil y profesión. En caso de que sea casado, deberá dar iguales referencias del cónyuge o conviviente, indicando, en su caso, lugar y fecha de casamiento. 2. Personas que tenga a su cargo, grado de parentesco y carácter de la custodia. Ingresos personales y del cónyuge o conviviente. 3. Bienes inmuebles, automotores u otros bienes de su propiedad y del cónyuge o conviviente. 4. Hechos que fundamenten la petición. 5. Proceso para el cual se solicita el beneficio y designación del profesional o defensor de pobres que, en su caso, lo representará. 6. Domicilio y medios de vida). Notifiquese a través de Estrado Judicial.- ISC